

Proceso: EJECUTIVO PRENDARIO MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: BANCO OCCIDENTE
Demandado: JENNY PAOLA SALAZAR LOAYZA
RADICADO: 76001400-3022-2020-071600

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No. 277
RADICACION: 76001400-3022-2020-00716-00
CALI, FEBRERO DIECINUEVE (19) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

En atención a la petición que antecede y una vez revisada la actuación surtida dentro del presente asunto, observa el despacho que razón le asiste a la memorialista y debe corregirse el numeral QUINTO del mandamiento de pago indicando que el número de identificación de la cedula de la apoderada Dra. JIMENA BEDOYA GOYES es C.C. 53.833.122

En virtud a lo anterior, encuentra el Juzgado que en tratándose de corrección de errores aritméticos y otros, debe darse aplicación al Art. 286 del C.G.P., y en tal sentido se procederá de conformidad, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO.CORREGIR el numeral QUINTO del Mandamiento de Pago en el sentido que, el número de identificación de la cedula de la apoderada la Dra. JIMENA BEDOYA GOYES, es C.C. 53.833.122.

SEGUNDO. Notifíquese este auto junto al mandamiento de pago

NOTIFÍQUESE



DUNIA ALVARADO OSORIO
La Juez

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En estado virtual No. **029** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).

Santiago de Cali: **24-02-2021**



El secretario.

Eduardo Alberto Vásquez Martínez